

ciones voluntarias para ayudar a sufragar los gastos de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas;

6. *Decide* reducir:

a) En un 80% la cuota de los Estados Miembros cuya contribución al presupuesto ordinario esté comprendida entre el 0,04% y el 0,25%, inclusive;

b) En un 80% la cuota de los Estados Miembros que en 1961 hayan recibido ayuda con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y cuya contribución al presupuesto ordinario esté comprendida entre el 0,26% y el 1,25%, inclusive;

c) En un 50% la cuota de los Estados Miembros que en 1961 hayan recibido ayuda con cargo al Programa Ampliado de Asistencia Técnica y cuya contribución al presupuesto ordinario sea de 1,26% y más;

7. *Decide* utilizar las contribuciones voluntarias de los Estados Miembros para compensar el déficit causado por la aplicación de las disposiciones del párrafo 6 *supra*.

1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.

### 1734 (XVI). Presupuesto para el ejercicio económico de 1962

#### A

#### CONSIGNACION DE CREDITOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

*La Asamblea General*

*Resuelve que*, para el ejercicio económico de 1962:

1. Se consignen créditos por un total de 82.144.740 dólares de los Estados Unidos para los siguientes fines:

<i>Sección</i>	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
<b>A. NACIONES UNIDAS</b>		
<i>Título I. Periodos de sesiones de la Asamblea General, consejos comisiones y comités; reuniones y conferencias especiales</i>		
1. Viajes y otros gastos de representantes y de miembros de comisiones, comités y otros órganos subsidiarios.....	1.155.240	
2. Reuniones y conferencias especiales.....	1.532.000	
	2.687.240	2.687.240
<i>Título II. Gastos de personal y partidas conexas</i>		
3. Sueldos y salarios.....	40.765.550	
4. Gastos comunes de personal.....	9.399.650	
5. Gastos de viaje del personal.....	2.065.000	
6. Pagos especiales previstos en los párrafos 2 y 3 del anexo I del Estatuto del Personal; atenciones sociales.....	100.000	
	52.330.200	52.330.200
<i>Título III. Edificios, equipo y servicios comunes</i>		
7. Edificios y mejoras en los inmuebles.....	4.364.500	
8. Equipo permanente.....	438.500	
9. Conservación, funcionamiento y alquiler de inmuebles.....	3.458.200	
10. Gastos generales.....	3.684.800	
11. Trabajos de imprenta.....	1.286.650	
	13.232.650	13.232.650
<i>Título IV. Gastos especiales</i>		
12. Gastos especiales.....	194.600	
	194.600	194.600
<i>Título V. Programas técnicos</i>		
13. Desarrollo económico.....	2.135.000	
14. Actividades sociales.....	2.105.000	
15. Actividades en materia de derechos humanos.....	140.000	
16. Administración pública.....	1.945.000	
17. Fiscalización de estupefacientes.....	75.000	
	6.400.000	6.400.000
<i>Título VI. Misiones especiales y actividades conexas</i>		
18. Misiones especiales.....	2.490.650	
19. Servicio Móvil de las Naciones Unidas.....	1.357.000	
	3.847.650	3.847.650

Sección	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
A. NACIONES UNIDAS <i>(continuación)</i>		
<i>Título VII. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados</i>		
20. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	2.525.800	
TOTAL DEL TÍTULO VII		2.525.800
B. CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA		
<i>Título VIII. Corte Internacional de Justicia</i>		
21. Corte Internacional de Justicia .....	926.600	
TOTAL DEL TÍTULO VIII		926.600
TOTAL GENERAL		<u>82.144.740</u>

2. El Secretario General queda autorizado:
- A administrar como un solo concepto los créditos que figuran en las secciones 1, 3 y 5, por un total de 117.900 dólares, para el Comité Central Permanente del Opio y el Organismo de Fiscalización de Estupefacientes;
  - A hacer transferencias de créditos entre las secciones del presupuesto, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;
3. Los créditos que figuran en las secciones 1, 3, 4 y 5, por un total de 248.400 dólares, para el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, se administrarán de conformidad con el artículo XXVII de los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas;
4. Además de los créditos consignados en el párrafo 1 *supra*, se consigna por la presente resolución, con cargo a la renta del Fondo de Dotación de la Biblioteca, la cantidad de 17.500 dólares para la compra de libros, periódicos, mapas y material de biblioteca, así como para aquellos otros gastos de la Biblioteca del Palacio de las Naciones que estén comprendidos dentro de los objetivos del Fondo y las disposiciones que lo regulan.

*1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.*

## B

### PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

*La Asamblea General,*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1962:

1. Se apruebe un presupuesto de ingresos, distintos de las cuotas de los Estados Miembros, por un total de 14.062.050 dólares de los EE.UU., como sigue:

Sección	<i>(En dólares de los EE.UU.)</i>	
<i>Título I. Ingresos por concepto de contribuciones del personal</i>		
1. Ingresos por concepto de contribuciones del personal .....	8.670.250	
TOTAL DEL TÍTULO I		8.670.250
<i>Título II. Otros ingresos</i>		
2. Ingresos procedentes de fondos extrapresupuestarios .....	1.666.800	
3. Ingresos generales .....	1.400.000	
4. Venta de sellos de correos de las Naciones Unidas .....	1.275.000	
5. Venta de publicaciones .....	375.000	
6. Servicio de visitantes, comedor de delegados y cafetería .....	675.000	
TOTAL DEL TÍTULO II		5.391.800
TOTAL GENERAL		<u>14.062.050</u>

2. Los ingresos por concepto de contribuciones del personal se acreditarán al Fondo de Nivelación de Impuestos de conformidad con las disposiciones de la resolución 973 (X) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1955;

3. Los gastos directos de la Administración Postal de las Naciones Unidas, los servicios de visitantes, comedor de delegados y cafetería y conexos y los de venta de publicaciones, que no están previstos en los créditos del presupuesto, se pueden cargar a los ingresos procedentes de esas actividades.

*1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.*

## C

## FINANCIACION DE LAS CONSIGNACIONES PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DE 1962

*La Asamblea General,*

*Resuelve* que, para el ejercicio económico de 1962:

1. Las consignaciones presupuestarias por un total de 82.144.740 dólares de los EE.UU., menos la cantidad de 1.320.000 dólares por reducciones en ciertas partidas de 1961<sup>41</sup>, sean financiadas de la forma siguiente en conformidad con los artículos 5.1 y 5.2 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas:

a) La suma de 5.391.800 dólares, con cargo a los ingresos distintos de los procedentes de contribuciones del personal aprobados en la resolución B *supra*;

b) La suma de 1.308.823 dólares, con el saldo de la cuenta de superávit correspondiente al ejercicio económico de 1960;

c) La suma de 74.124.117 dólares, con las cuotas pagaderas por los Estados Miembros en conformidad con la resolución 1691 (XVI) de la Asamblea General de 18 de diciembre de 1961;

2. Se descontará de la cuota de los Estados Miembros:

a) Con sujeción a lo dispuesto en la resolución 973 (X) de la Asamblea General de 15 de diciembre de 1955, su respectiva participación en el Fondo de Nivelación de Impuestos que comprende:

i) La suma de 8.670.250 dólares, que representa el cálculo de ingresos por concepto de contribuciones del personal para 1962;

ii) La suma de 172.117 dólares, que representa el excedente de los ingresos por concepto de contribuciones de personal en 1960 sobre los cálculos previstos;

b) Sus créditos resultantes del traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones en conformidad con la resolución 250 (III) de la Asamblea General de 11 de diciembre de 1948.

*1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.*

### 1735 (XVI). Gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1962

*La Asamblea General*

1. *Autoriza* al Secretario General a que, previo asentimiento de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y con sujeción al Reglamento Financiero de las Naciones Unidas y a lo dispuesto en el párrafo 3 *infra*, contraiga obligaciones por concepto de gastos imprevistos y extraordinarios para el ejercicio económico de 1962, entendiéndose que no será necesario el asentimiento de la Comisión Consultiva para:

a) Las obligaciones que no excedan de un total de 2 millones de dólares de los EE.UU., si el Secretario General certifica que están relacionados con el mantenimiento de la paz y la seguridad;

b) Las obligaciones que el Presidente de la Corte Internacional de Justicia certifique que se derivan de los gastos ocasionados por:

i) La designación de magistrados *ad hoc* (Artículo 31 del Estatuto) cuyos gastos no excedan de 30.000 dólares en total;

ii) La designación de asesores (Artículo 30 del Estatuto) o el llamamiento de testigos y la designación de peritos (Artículo 50 del Estatuto), cuyos gastos no excedan en total de 25.000 dólares;

iii) La celebración de reuniones de la Corte fuera de La Haya (Artículo 22 del Estatuto), cuyos gastos no excedan en total de 75.000 dólares;

c) Las obligaciones que, sin exceder de un total de 25.000 dólares, pueda autorizar el Secretario General conforme al párrafo 4 de la resolución 1202 (XII) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1957 relativa al programa de conferencias;

2. *Resuelve* que el Secretario General informará a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y a la Asamblea General en su decimoséptimo período de sesiones de todas las obligaciones contraídas conforme a las disposiciones de la presente resolución, así como de las circunstancias pertinentes, y presentará a la Asamblea el presupuesto suplementario con respecto a tales obligaciones;

3. *Resuelve* que, si como resultado de una decisión del Consejo de Seguridad antes del decimoséptimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General surgen obligaciones relacionadas con el mantenimiento de la paz y la seguridad cuyo total calculado exceda de 10 millones de dólares, el Secretario General convocará a la Asamblea a un período extraordinario de sesiones para que examine la cuestión.

*1086a. sesión plenaria,  
20 de diciembre de 1961.*

### 1736 (XVI). Fondo de Operaciones para el ejercicio económico de 1962

*La Asamblea General*

*Resuelve* que:

1. El Fondo de Operaciones para el ejercicio económico que termina el 31 de diciembre de 1962 se fijará en 25 millones de dólares de los EE.UU., que se obtendrán de la siguiente manera:

a) Anticipos en efectivo hechos por los Estados Miembros de conformidad con las disposiciones de los párrafos 2 y 3 *infra*: 23.920.842 dólares;

b) Transferencia del excedente disponible: 1.079.158 dólares, en la forma siguiente:

i) Excedente disponible al 31 de diciembre de 1957 y aún no acreditado a los Estados Miembros por concepto de cuotas, de conformidad con la resolución 1340 (XIII) de la Asamblea General de 13 de diciembre de 1958: 551.170 dólares;

<sup>41</sup> Véase la resolución 1692 (XVI) de 18 de diciembre de 1961.